

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:****ESTABLECE DISPOSICIONES PARA DECLARACION DE COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE LOS FERTILIZANTES Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

Santiago, 30/ 03/ 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en los artículos 38°, 39°, 40° y 41° del Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley 20.412 que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones exentas N° 1.035 de 2011 y N° 5.306 de 2016, ambas de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de inspeccionar y fiscalizar la fabricación, importación y comercio de fertilizantes, respecto de la composición físico-química, debiendo para ello establecer los parámetros exigibles de acuerdo a las características particulares de cada producto.
2. Que los resultados de las fiscalizaciones efectuadas por el Servicio revelan la necesidad de mejorar tanto el conocimiento de la autoridad fiscalizadora, como la información disponible para los usuarios acerca de la composición físico-química de los fertilizantes.
3. Que según estudios recientes sobre el mercado de los fertilizantes en Chile, éstos pueden llegar a representar hasta el 60% del costo de producción de algunos cultivos de importancia nacional.
4. Que coherente con los resultados de las fiscalizaciones y la comprensión de la relevancia de este insumo en la agricultura de Chile se hace necesario, por un lado precisar lo que se entenderá por composición físico química de los fertilizantes, y por otro mejorar los sistemas de información hacia los productores usuarios de este insumo.
5. Que las propiedades físico-químicas de un fertilizante están definidas de acuerdo a las características particulares del producto, tales como solubilidad, índice de salinidad, acidez o basicidad residual (pH), granulometría, humedad relativa crítica, peso específico o densidad, corrosividad, conductividad eléctrica, tamaño de partículas o finura, poder relativo de neutralización o valor agronómico, entre otras. Son consideradas de gran importancia tanto del punto de vista de su efectividad agronómica, como en lo relativo a sus satisfactorias condiciones de aplicación, transporte y almacenamiento.
6. Que el Servicio está facultado para captar muestras de los fertilizantes en cualquier etapa de su comercialización o a solicitud de los usuarios, a fin de verificar a través de su análisis la composición físico-química del producto.
7. Que el Servicio, para verificar la composición físico-química de un fertilizante, requiere que el producto la declare en sus envases o en la factura guía de despacho o boleta para el caso de graneles, con el objeto de comparar los valores declarados con los valores del resultado de análisis de composición, aplicando la resolución de tolerancias que establezca el Servicio.
8. Que, los fertilizantes que se comercializan a granel son de alta demanda en el mercado y por consiguiente permanecen un período breve de tiempo en las bodegas de los importadores y distribuidores, razón por la cual no requieren de plazos adicionales a los que se establecen en el resuelto segundo de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. Establécese las exigencias para comprobar la composición físico-química de los fertilizantes.
2. Los fabricantes, importadores y distribuidores de fertilizantes, deberán indicar la composición físico-química del producto. Esta información se deberá indicar en el envase o en el rótulo, de forma indeleble, y para el caso de fertilizantes sólidos que se vendan a granel, en las correspondientes boletas, facturas o guías de despacho.

3. Los fertilizantes, además de indicar la composición centesimal de los elementos fertilizantes, y de los elementos acompañantes expresados en mg/kg, deberán declarar los siguientes parámetros físico-químicos:

a. Abonos sólidos:

- i) Solubilidad indicando temperatura (agua o citrato de amonio según sea el caso),
- ii) Granulometría (diámetro promedio de partículas en mesh o milímetros para formulaciones granuladas),
- iii) HCR (humedad relativa crítica),
- iv) pH,
- v) Peso específico o densidad; y
- vi) Corrosividad.

b. Fertilizantes para fertiriego:

- i) Riqueza,
- ii) Pureza,
- iii) Solubilidad,
- iv) Peso específico o densidad en g/ml,
- v) pH, y
- vi) Conductividad eléctrica.

Entiéndase por riqueza la concentración de elementos nutrientes en un fertilizante expresado en porcentaje en peso del producto.

Entiéndase por pureza la cantidad porcentual de sustancia químicamente pura presente en un fertilizante soluble.

c. Fertilizantes foliares:

- i) Solubilidad,
- ii) pH,
- iii) Densidad, y
- iv) Contenido de cloruro o cloro libre.

d. Bio-Fertilizantes:

- i) Viabilidad de los microorganismos que lo componen.

e. Los tipos de fertilizantes que a continuación se detallan, debe cumplir con declarar los parámetros físico-químicos establecidos precedentemente, según corresponda a su condición, junto con los siguientes parámetros específicos:

e.1. Fertilizantes que contienen nutrientes quelados:

- i) Deben identificar químicamente el agente quelante y su porcentaje expresado peso volumen (% p/v).

e.2. Fertilizantes de liberación lenta:

- i) Deben indicar qué elemento químico en su composición genera esta acción.

e.3. Fertilizantes elaborados con residuos industriales químicos sometidos a altas temperaturas:

- i) Deben indicar que no presentan dioxinas ni furanos.

e.4. Guanos rojos, otros guanos estabilizados y abonos que se elaboran con subproductos de origen animal:

- i) Deben indicar que se encuentran libres de microorganismos vivos.

f. Mezclas físicas:

Deben indicar las siguientes características físico-químicas de cada uno de los fertilizantes sólidos que la componen:

- i) Solubilidad indicando temperatura (agua o citrato de amonio según sea el caso),
  - ii) Granulometría (diámetro promedio de partículas en mesh o milímetros para formulaciones granuladas),
  - iii) HCR (humedad relativa crítica),
  - iv) pH,
  - v) Peso específico o densidad,
  - vi) Corrosividad, y
  - vii) Compatibilidad.
- g. Enmiendas: Deben indicar:
- i) Valor neutralizante,
  - ii) Tamaño de partículas o finura (determinada y expresada en base a malla),
  - iii) Poder relativo de neutralización o valor agronómico, y
  - iv) Grado de humedad.
4. Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial.
5. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio.
6. Derógase la resolución del Servicio N° 5306 de 20 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO**  
**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

MPF/AAP/VLAR/CCS/IFC/AAP/RT/AMRJ/VLAR/CCS/JRL

Distribución:

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Directora Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC

- Ana Maria Roca Jimeno - Jefa Unidad Normativa - Or.OC
- Roberto Antonio Tapia Soto - Jefe Sección Inocuidad - Or.OC
- Ramon Oscar Paredes Acevedo - Jefe Departamento de Estudios - Or.OC
- Gonzalo Eugenio Yañez Carcamo - Jefe Departamento de Tecnologías de la Información - Or.OC
- Ernesto Alejandro Torres Carrazana - Jefe División Auditoría Interna - Or.OC
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento para las Personas - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Veronica Echavarrí Vesperinas - Jefa División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Rita María Sagredo Urrea - Jefa División de Gestión Estratégica - Or.OC
- María Agustina Hein Rodríguez - Jefa Departamento de Planificación - Or.OC
- Guillermo Federico Aparicio Muñoz - Jefe División Semillas - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Subdirector Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Or.OC
- Michel Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Or.OC
- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101